

LA GACETA.

DIARIO OFICIAL.

VALE 5 cts.

San José, miércoles 3 de abril de 1889.

NUMERO 77.

ADMINISTRACION.
IMPRESA NACIONAL.—CALLE DE LA MERCED

CALENDARIO.

Abril.

ESTE MES TIENE 30 DIAS.

Miércoles 3.—San Ulpiano, nr., san Pancracio, ob. en Sicilia, san Benito de Palermo (el negro), san Ricardo, ob. de Inglaterra.

CONTENIDO.

SECCION OFICIAL.

- Secretaría de Policía. Acuerdo.
- Secretaría de Instrucción Pública. Acuerdos.
- Gobernación. Registro Civil.
- Marina. Movimiento Marítimo.
- Poder Judicial. Minutas.
- Administración Judicial. Edictos.
- Régimen Municipal.
- Anuncios.

SECCION OFICIAL.

SECRETARIA DE POLICIA.

Nº 1.

Palacio Nacional

San José, 2 de abril de 1889.

El señor Presidente de la República

ACUERDA:

Admitir al señor Encarnación Bustos la renuncia que ha presentado del cargo de Agente de Policía del Sardinal, y nombrar para ese destino á don José García, bajo el concepto de que su sueldo empezará á correr desde el diez y siete de marzo último, día en que comenzó á prestar sus servicios.—Comuníquese.

Rubricado por el señor Presidente de la República.

El Ministro de Policía,

FERNÁNDEZ.

SECRETARIA DE INSTRUCCION PUBLICA.

Nº 1º.

Palacio Nacional.

San José, 1º de abril de 1889.

El señor General Presidente de la República

ACUERDA:

Admitir la renuncia que hace el señor don Antonio Garnier, del empleo de ayudante de la escuela graduada de varones de la ciudad de Liberia.—PUBLÍQUESE.

Rubricado por el señor Presidente de la República.

El Ministro de Instrucción Pública,

FERNÁNDEZ.

Nº 2.

Palacio Nacional.

San José, 1º de abril de 1889.

El señor Presidente de la República

ACUERDA:

Conceder licencia á la señorita Delfina Ugalde, durante tres meses, contados desde hoy, para que pueda separarse del empleo de maestra-auxiliar de la escuela central de niñas de la villa de Santa Bárbara, y nombrar para que la reemplace durante el tiempo mencionado, á doña Leovigilda Ugalde de Chaverri.—PUBLÍQUESE.

Rubricado por el señor Presidente de la República.

El Ministro de Instrucción Pública,

FERNÁNDEZ.

Nº 3.

Palacio Nacional.

San José, 2 de abril de 1889.

El señor General Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar á la señora doña Francisca Pacheco de Ramos, para que desempeñe interinamente el empleo de Directora de la escuela de niñas de la villa del Paraíso.—PUBLÍQUESE.

Rubricado por el señor General Presidente de la República.

El Ministro de Instrucción Pública,

FERNÁNDEZ.

Nº 4.

Palacio Nacional.

San José, 2 de abril de 1889.

Exigiéndolo el buen servicio público, El señor Presidente de la República

ACUERDA:

Establecer una plaza de ayudante de la escuela de niñas de la villa de Palmares, jurisdicción de Alajuela, dotada con diez y siete pesos mensuales, que se cargarán á eventuales del ramo.—PUBLÍQUESE.

Rubricado por el señor Presidente de la República.

El Ministro de Instrucción Pública,

FERNÁNDEZ.

GOBERNACION.

REGISTRO CENTRAL DEL ESTADO CIVIL.

DOCUMENTOS RECIBIDOS EL 2 DE ABRIL DE 1889.

PROCEDENCIA.

Provincia de San José.

Cantón 1º

Del Gobernador de la provincia	3	—	—
Del Tesorero de la Junta de Caridad	—	—	6

Provincia de Alajuela.

Cantón 1º

Del Gobernador de la provincia	7	—	—
Del Cura de la Parroquia	—	1	—
Del Agente Principal de Policía	—	—	5

Cantón 2º

Del Jefe Político de San Ramón	2	—	2
--------------------------------	---	---	---

Cantón 7º

Del Jefe Político de Palmares	2	—	—
-------------------------------	---	---	---

Provincia de Cartago.

Cantón 3º

Del Jefe Político de la Unión	1	—	1
-------------------------------	---	---	---

Provincia de Heredia.

Cantón 1º

Del Gobernador de la provincia	4	—	—
--------------------------------	---	---	---

Cantón 2º

Del Jefe Político de Barba	1	—	—
----------------------------	---	---	---

Cantón 5º

Del Jefe Político de San Rafael	—	—	1
---------------------------------	---	---	---

Provincia de Guanacaste.

Cantón 1º

Del Gobernador de la provincia	2	—	—
Del Tesorero de la Junta de Caridad	—	—	1

Cantón 4º

Del Jefe Político de Bagaces	2	—	2
------------------------------	---	---	---

San José, 2 de abril de 1889.

P. LORÍA.

MARINA.

MOVIMIENTO MARITIMO.

Puerto de Limón.

Entrada y salidas.

Marzo 30.—A las 6 a. m. fondeó el vapor alemán "Borussia," de 1306 toneladas, su capitán J. Reutter y 34 tripulantes, procedente de Port au Prince, Hayti, con 3 días 3 horas de mar.—Pasajero: Guillermo Reitz.—Carga: 206 bultos.—Correspondencia: 2 paquetes.—Consignado á la Compañía de Agencias.

Marzo 30.—A las 4 p. m. zarpó para Colón el mismo vapor "Borussia," con su capitán y tripulantes.—Sin carga, pasajeros ni correspondencia. Despachado por la Compañía de Agencias.

Marzo 30.—A las 11 p. m. zarpó para Nueva York el vapor inglés "Ailsa," de 1259 toneladas, su capitán Morris y 35 tripulantes.—Pasajeros: E. K. Beckley, señora G. de Costa y 2 niños, y 10 individuos de proa.—Carga: 46 sacos café, pesando 3114 kilogramos y 14598 racimos de bananas.—Correspondencia: 1 saco y 1 paquete. Despachado por Mr. M. C. Keith.

PODER JUDICIAL.

Sala Primera de Apelaciones.

Lunes 1º

1.—Se señalaron las doce del día veintiséis del mes en curso para la vista del juicio sobre nulidad de una medida, promovido por Juan Vega Ureña, contra don Trifón Naranjo.

2.—Se ordenó un traslado á Emigdia Quesada, en juicio promovido por ésta, contra el Fisco.

3.—Se citan y emplazan las partes interesadas en juicio por pesos, promovido por don Cruz Mora, contra don José Nicomedes del mismo apellido, para que dentro de tercero día ocurran á la Sala de Casación.

4.—Igual proveído recayó en juicio sobre devolución de un lote de terreno, entre Manuel Muñoz y Vicente Mesén.

5.—Se ordenó un traslado á Juan Sánchez, en juicio sobre nulidad de

unas inscripciones, promovido por don Ricardo Cooper, contra el expresado Sánchez y otros.

6.—Se señalaron las doce del día veintiséis del mes en curso, para la vista del juicio mortuorio de María Azofeifa.

Martes 2.

1.—Se ordenó un traslado á don Canuto Guerra, en juicio promovido por Pedro Rojas, contra Silvestre Herrera, por pago de salarios.

2.—Se señalaron las doce del día treinta del corriente mes, para la vista del juicio ordinario, por cantidad de pesos, establecido por don Ponciano Gallardo, contra don Atanasio Gutiérrez.

3.—Se ordenó un traslado a Narcisa Rojas, en juicio con Juan Hidalgo, sobre cantidad de pesos.

4.—Se mandó oír á don Trifón Naranjo y á don Juan Vega Ureña, acerca de la excusa propuesta por el señor Magistrado Chacón, en juicio sobre nulidad de una medida, establecido por Vega Ureña contra Naranjo.

5.—Se ordenó un traslado á don Emilio Solís, en juicio entre don Santiago Salas y doña Rafaela S. de Solís, sobre cantidad de pesos.

San José, abril 2 de 1889.

BLAS PRIETO,
Secretario.

Sala 2ª de Apelaciones.

1º de abril.

1.—En la causa seguida contra Procopio Alvarado Jiménez, por homicidio, se concedió al Promotor Fiscal el término de tres días para que presente su alegato.

2.—Careciendo de defensor en segunda instancia el señor Jesús Umaña Chaverri, procesado por hurto, se le nombró de oficio al Licenciado don Manuel Felipe Quirós.

3.—Se señaló la una de la tarde del día nueve de este mes, para la vista de la causa que se sigue contra Ramón Acosta, por hurto.

4.—Se nombró defensor de oficio al Licenciado don Inocente Moreno, en reemplazo del Licenciado don Gabriel Brenes, en la causa que se sigue contra Dolores Sancho, por homicidio frustrado.

5.—En la causa seguida contra Abraham Chaves, por hurto, á solicitud del defensor se mandó reconocer el procesado por el Médico del Pueblo.

6.—En la acusación entablada por Francisco Damián contra el Secretario del Juez del crimen de Cartago, no apareciendo de la causa que haya habido retardación de justicia, se mandaron devolver los autos al Juez á quo.

Se aprobaron los autos de sobreseimiento dictados por el señor Juez del crimen de esta provincia, en las sumarias siguientes:

7.—Contra Dámaso Murillo, por bigeato.

8.—Contra Nicolás Valverde, por amenazas de atentado.

9.—Contra Nazario Abarca, por bigeato.

10.—Contra William Allen, por homicidio, habiéndose mandado continuar la sumaria para averiguar si se ha cometido el abuso á la autoridad.

11.—Se aprobó el auto de sobreseimiento dictado por el Juez del crimen de Puntarenas, en la instrucción que se siguió para averiguar si fueron empleados en la Alcaldía de aquella ciudad los útiles que se suministraron para esa oficina.

Se aprobaron los autos de sobrese-

imiento dictados por el señor Juez del crimen de Cartago, en las sumarias siguientes:

12.—Para averiguar si hubo culpabilidad en la muerte de José Rafael Aguilar.

13.—Para id. id. de Julio Aguirre.

14.—Para id. id. de Francisco Marín Montoya.

15.—Para id. id. de Florencio Villegas.

Con fecha quince de marzo próximo pasado se aprobaron los autos de sobreseimiento dictados por el señor Juez del crimen de esta provincia en las siguientes sumarias:

16.—Contra Jorge Morgan, por amenazas de atentado á su esposa.

17.—Contra Juana Ramírez y Mata, por amenazas de atentado.

18.—Para averiguar si hubo culpabilidad en la muerte de Temístocles Peñaranda.

19.—Contra Ezequiel Vargas, por amenazas de atentado.

20.—Contra Nicolás Alfaro, por hurto.

21.—Para averiguar si un específico que se suministró á la señorita Balbina Cañas, produjo envenenamiento.

Se proveyó autos en las sumarias siguientes:

22.—Contra el Alcalde suplente de la comarca de Limón, don Leandro González, por abandono del destino.

23.—Para averiguar si el Alcalde suplente de Cartago, don F. V. Peralta y sus empleados don Manuel Ramírez y don Juan Luna Quirós, observan mala conducta.

24.—Contra Francisco González, por depósito de aguardiente clandestino.

Secretaría de la Sala 2ª—San José, 2 de abril de 1889.

ARTURO SÁENZ.

ADMINISTRACION JUDICIAL.

En esta Alcaldía se ha presentado el señor Lino López y Porras, mayor de edad, casado, agricultor y vecino de "Piedra Blanca" de esta jurisdicción, promoviendo justificación de posesión para inscribir en su nombre un terreno en rastrojo, situado en "Piedra Blanca" de este cantón de Mora de la provincia de San José, constante como de veinte hectáreas, noventa y seis áreas sesenta y ocho centiáreas y ochenta decímetros cuadrados, lindante: al Norte, calle en medio, con propiedades de Marcos Mata y Severino Mora; Sur, con propiedad de Juan José Mora; Este, con terrenos de José Vital López; y al Oeste, con propiedad de Antonia Luna y terrenos de Fernando López. Asegura el interesado que el expresado terreno lo hubo por compra á Bernardo Jiménez y José María Mata, hace más de quince años; que no tiene gravamen y que vale mil pesos.—En consecuencia, se previene á los que tengan derechos que deducir en oposición, lo verifiquen dentro de treinta días que se cuentan desde la primera publicación de este edicto.

Alcaldía única del cantón de Mora.—Pacaca, 27 de marzo de 1889.

JOSÉ Mª AVILA Z.

Salvador Mora,
Secretario.

3. v. 3.

JACINTO TREJOS CASTRO, Alcalde primero de la ciudad de Heredia.

A quienes interese hago saber: que ante este despacho se presentó el señor Alejo Martínez y Muñoz, mayor de sesenta años, viudo, artesano y vecino de esta ciudad, solicitando información supletoria de posesión de la finca que se describe así: casa de pared de adoves, maderas labradas y cubierta de teja, de diez metros y ochocientos sesenta y ocho milímetros de frente por seis metros y seiscientos ochenta y ocho milímetros de fondo, con una cocina de seis metros y seiscientos ochenta y ocho milímetros de largo por cinco metros y diez y seis milímetros de ancho, y el solar en que está ubicada del mismo frente de la casa por

veinticinco metros y ochenta milímetros de fondo, plano, rectangular, dedicado á jardín, sito en la cuarta manzana al Este de la plaza principal de esta ciudad, distrito y cantón primeros de esta provincia.—Linderos: Norte, calle pública de por medio, con casas de Macedonio López y José Zúñiga; Sur, propiedades de don Joaquín Lizano y don Blas Gutiérrez; Este, ídem de herederos de Basilia Sosa; y Oeste, propiedad de Juan Martínez. Vale esta finca doscientos cincuenta pesos, y fué habida así: el terreno lo heredó la esposa del petente, señora Dominga Arias de su abuelo Juan Arias, y la casa la construyó el referido petente á sus expensas, durante su sociedad conyugal con la referida señora Arias. Está libre de gravámenes.—En consecuencia cito á todos los que crean tener derecho al inmueble descrito para que en el término de treinta días se presenten á este Juzgado á manifestarlo.

Alcaldía 1ª de la ciudad de Heredia, 29 de marzo de 1889.

JACINTO TREJOS C.
Agapito Zumbado,
Secretario.

3. v. 3.

RAMÓN BUSTAMANTE, Juez civil en primera instancia de la provincia de Heredia.

Hago saber al señor Ramón Chacón y Segura: que en el juicio ordinario de división de un terreno, situado en Santo Domingo de esta provincia, en el punto denominado "Tures" que perteneció á la señora Matea Villalobos, promovido por las señoras Gertrudis y Mónica Chacón contra Celidonio Azofeifa por sí y como padre de sus menores hijos Miguel, Concepción, José, Anselmo y Pedro Azofeifa, se ha dictado el auto que literalmente dice así: "Juzgado civil en 1ª instancia. Heredia, á las nueve de la mañana del día veintiocho de marzo de mil ochocientos ochenta y nueve.—Con vista del informe que antecede, téngase por renunciado por los demandados el traslado que les fué conferido por providencia de las nueve y cuarto de la mañana del día seis del corriente; y extiéndase el traslado de la demanda por nueve días á los señores María, María Antonia, Vicente, Juan, José y José Blas Chacón y Villalobos, Julián, Vicente y Pilar Chacón y Segura y Julián Villalobos y González, á quienes se les hará saber esta providencia por medio del Alcalde de Santo Domingo, quien les prevendrá señalen casa en el centro de esta ciudad para oír notificaciones. En cuanto al ausente Ramón Chacón Segura, manifestándose por la parte interesada que reside actualmente en California, hágase saber esta providencia por medio de edictos que se publicarán dos veces en el periódico oficial, señalándosele el término de sesenta días para que conteste la demanda.—Ramón Bustamante.—Tranquilino Ulloa, Secretario.

Juzgado civil en 1ª instancia.—Heredia, 29 de marzo de 1889.

RAMÓN BUSTAMANTE.

Tranquilino Ulloa,
Secretario.

3. v. 3.

Ante esta autoridad se ha presentado la señora Sotera Campos, único apellido, mayor de edad, viuda, de oficios domésticos y de este vecindario, justificando posesión de la finca siguiente: terreno dedicado á potrero, de superficie laderosa, situado en el barrio de Desamparados de esta ciudad, distrito tercero, cantón primero de esta provincia, que mide como sesenta y nueve áreas, ochenta y ocho centiáreas y noventa y seis decímetros cuadrados, lindante: Norte, propiedad de Segundo Conejo, calle en medio: Sur y Oeste, propiedad de Miguel Murillo; y Este, propiedad de Bernardino Conejo, libre de gravámenes; adquirido por ganancias y aporte al matrimonio á la muerte de su esposo Ramón Arrieta, y lo estima en setenta y cinco pesos. Y se publica este edicto, citando á los que crean tener derecho á la finca referida para que se presenten á justificarlo en el término de treinta días que al efecto se les señala.

Juzgado segundo constitucional de A-lajuela, marzo 26 de 1889.

N. OCAMPO.

Rómulo González,
Secretario.

3—v—2

Don Rafael Barquero Ulloa, mayor de edad, soltero, agricultor y de este vecindario, como apoderado de Josefa Calderón Sojo, mayor de edad, soltera, de oficio doméstico y del mismo vecindario, se ha

presentado en este despacho, pidiendo la justificación de posesión que su mandante tiene en una casa y solar, situados en el barrio de San Rafael, distrito cuarto de este cantón, lindantes: Norte, propiedad de Carmen Rivera; Sur, calle en medio, ídem de Manuel Zúñiga; Este, ídem de Manuel Solano; y Oeste, ídem del vecindario de Cervantes, calle en medio, miden la casa, que es de adobe, madera redonda y cubierta de teja, cuatro metros frente, por dos metros de fondo, y el solar, veinte y tres metros de frente; por siete metros de fondo, sin gravamen. Vale cincuenta pesos, adquirida por su poderdante por compra al señor Lorenzo Granados. Se hace esta publicación para que los que tengan interés se presenten á legalizarlo en el término de treinta días.

Juzgado primero. Cartago, marzo veinte y nueve de mil ochocientos ochenta y nueve.

JOAQUIN OREAMUNO.

M. Ramírez. Juan Luna Quirós.
3—v—2

RAMÓN BUSTAMANTE Y CASTRO, Juez de primera instancia de la provincia de Heredia.

A quienes interese hace saber: que en el juicio ordinario para que se declare en estado de interdicción judicial á la señora Vicenta Sánchez Hernández, promovido por el señor Agente Fiscal, se ha dictado la providencia siguiente: "Juzgado civil en 1ª instancia. Heredia á las doce y media del día veintinueve de marzo del año de mil ochocientos ochenta y nueve. Agréguese á los autos la ejecutoria presentada, y de conformidad con el artículo 818 del Código de Procedimientos vigente, convócase por medio de edictos que se publicarán por tres veces en el periódico oficial, en quince días, á las personas á quienes corresponde la curatela, á fin de que se presenten dentro del término de quince días contados desde la última publicación del edicto á hacer valer sus derechos.

Juzgado de 1ª instancia civil y del Crimen de la provincia de Heredia. Marzo 28 de 1889.

RAMÓN BUSTAMANTE.

Tranquilino Ulloa,
Srio.

3—v—3:

La señora Manuela Sánchez Ocampo, mayor de cincuenta años, viuda, de oficio doméstico y de este vecindario, en nombre de la sucesión del finado Manuel Hernández y Sánchez, solicita título posesorio de la finca que se describe así: casa de habitación con el solar en que esta ubicada, situado en el centro de esta villa, constando el solar como de treinta y dos áreas, cincuenta centiáreas y cuarenta decímetros cuadrados: habido por compra á la señora Feliciaua Ferreto, limita: por el Norte, calle en medio, con propiedad de Rafael Acuña; por el Sur, con ídem de Manuel Concepción Hernández; por el Este, con ídem del señor Hernández citado y Segundo Sánchez; y por el Oeste, con ídem de María Hernández: está libre de gravámenes y vale doscientos cuarenta pesos. Para que los que tengan oposición legal que hacer á la pretensión de la señora Sánchez citada los cita con el término de treinta días á efecto de que lo verifiquen.

Alcaldía única de la villa de San Rafael.— 26 de marzo de 1889.

FUSTACIO PREZ.

J. Adolfo Segura,
Secretario.

3—v—3

La señora Agustina Sáenz Segura, mayor de sesenta años de edad, viuda, de oficio doméstico y de este vecindario, se ha presentado solicitando información de posesión sobre la finca que se describe así: casa de cinco metros de frente, por dos metros cinco decímetros de fondo, con un caedizo del mismo frente de la casa, por dos metros siete decímetros de fondo, construida de adobes, cubierta con teja y madera labrada, y el solar en que está ubicada, constante de nueve metros, ciento noventa y seis milímetros de frente, por

cuarenta y un metros, ocho decímetros de fondo, ó sea tres áreas, y ochenta y cuatro centiáreas y treinta y nueve decímetros cuadrados y veintiocho centímetros cuadrados. Es de superficie plana y figura rectangular y está cultivado de café y situado en la segunda manzana al Sur de la plaza de esta villa, distrito primero, cantón segundo de esta provincia de Heredia, y lindante: Norte, calle en medio, con propiedad de don Juan Baudrit y don Gustavo Rothe; Sur, con propiedad del señor Camilo Elizondo; Este, con ídem de los señores Ramón Arguedas y don Dolores Madrigal; y Oeste, con ídem de Matías Alfaro. Esta finca no tiene gravámenes y fué adquirida por herencia de su finado padre señor Manuel Sáenz Mejía; y la casa por haberla construido á sus expensas y vale cien pesos. Y se publica este edicto, para que todo el que tenga derechos á la finca que se trata de inscribir, se presente en este despacho, dentro del término de ley á deducir los que tengan.

Alcaldía única de Barba. Marzo 15 de 1889.

MOISÉS RODRÍGUEZ.

Narciso Lobo,
Secretario.
3—v—3

JACINTO TREJOS CASTRO, *Alcalde primero de la ciudad de Heredia.*

Convoca á todos los interesados en la mortuoria de la señora Bárbara Arce y Vindas, que fué mayor de edad, soltera, de oficios domésticos y vecina del barrio de San Pablo de esta ciudad, á una junta general que tendrá lugar en este despacho á las doce del miércoles diez del entrante abril á efecto de que en ella digan del inventario practicado y avaluo dado á los bienes de dicha mortuoria y nombren albacea definitivo.

Alcaldía 1ª de la ciudad de Heredia, 25 de marzo de 1889.

JACINTO TREJOS C.
Agapito Zumbado,
Secretario.

3. v. 2.

El señor José Brenes y Ramírez, mayor de cuarenta años, soltero, agricultor y vecino de este cantón, en nombre de la sucesión de la señora María de los Angeles Ramírez y Hernández, que fué mayor de cincuenta años, viuda, de oficio doméstico y de este vecindario, solicita título supletorio de la finca siguiente:—Casa de habitación con el solar en que está ubicada, situada al Noreste de esta villa.—Limitada: al Norte, con propiedad de Domingo Espinosa; al Sur, calle pública en medio, con ídem de Juan Santos Barquero; al Este, con ídem de Mercedes Espinosa; y al Oeste, con ídem de Valentín Barquero, calle pública en medio: valorada en setenta pesos y libre de gravámenes.—En consecuencia, cito con treinta días de término á todos los que tengan oposición legal que hacer á la presente pretensión para que ocurran á esta oficina á verificarlo.

Alcaldía única.—San Rafael de Heredia, marzo 29 de 1889.

EUSTAQUIO PÉREZ.

Juan Adolfo Segura,
Secretario.

3 v. 2.

A las doce del día diez y siete del entrante abril, se rematará en la puerta exterior del Palacio de Justicia, y al mejor postor, la finca siguiente:—“Una hacienda llamada “Bella Vista,” compuesta de una parte de terreno plantado de caña de azúcar, otra de café y otra de potrero, con una casa de habitación y un trapiche, situada en las inmediaciones de la villa de Escasú, en el camino general que conduce á esta ciudad, distrito 1º, cantón 2º de esta provincia.—Linderos: al Norte, terrenos de Segundo Marín, Joaquín Fernández y Josefa B. de

Echandi: al Sur, terreno de los herederos de Simón Angulo y Petronila Carranza, y terreno de Juan Torres y Manuel Guerrero: al Este, potrero y montes de Josefa B. de Echandi; y al Oeste, camino general que conduce á esta ciudad y terrenos de Soledad Guerrero, Luis Fernández y José Ana Fallas.—Medida superficial del terreno: como 60 manzanas ó sean 41 hectáreas, 93 áreas, 37 centiáreas y 60 decímetros cuadrados; de la casa de habitación, como de 30 varas ó sean 25 metros, 80 milímetros de frente, por 20 varas ó sean 16 metros, 720 milímetros de fondo; y de la casa de trapiche, como 12 varas ó sean 10 metros, 32 milímetros de frente, por 8 varas ó sean 6 metros, 688 milímetros de fondo.—Dicha finca está inscrita en el Registro de la Propiedad, tomo 47, folio 329, bajo el número 4,091, asiento 5, tiene un gravamen á favor de don Francisco Peralta, el cual está inscrito en el Registro de las Hipotecas por orden de fechas, tomo 13, folio 423, inscripción hipotecaria número 11,058; pertenece á la mortuoria de doña Pilar Mora de Córdoba; y se vende de orden de este Juzgado, previa información de utilidad y necesidad, á pedimento de partes para el pago del gravamen dicho, deudas y costas.—Valorada en \$ 15,000. El que quiera hacer propuesta, ocurra. Juzgado 2º civil en 1ª instancia de la provincia de San José, marzo 30 de 1889.

MARCELO BRENES.

Antonio Zelaya,
Secretario.

3 v. 3.

EZEQUIEL HERRERA, *Juz de lo Contencioso-administrativo.*

Hace saber: que ante este Juzgado se ha presentado el señor Juan Rafael Mora Vargas, mayor de edad, soltero, agricultor y vecino de la villa de Palmare, denunciando hasta quinientas hectáreas de terreno baldío, situado en el punto llamado “Jesús María” de la villa de San Mateo, cantón cuarto de la provincia de Alajuela, distrito primero, cantón sexto escolar de la misma; bajo los siguientes linderos: al Norte, con la legua de San Mateo, río de Jesús María en medio; y sin el río en medio, con terrenos medidos por Cayetano Elizondo y Rafael María Mora; al Sur, con terrenos de los herederos de Juan José Rodríguez y carretera nacional; al Este, con terrenos de José Ulate, Andrea Vargas, Lucas Solano y Serafín Arce; y al Oeste, con la legua de San Mateo, río de Jesús María en medio.—Y publica este denuncia para que los que tengan alguna oposición que hacer se presenten á formalizarla dentro del término de treinta días.

Dado en la ciudad de San José, á las doce y media del día veinticinco de marzo de mil ochocientos ochenta y nueve.

Juzgado de lo Contencioso-administrativo.

EZEQUIEL HERRERA.

Ante mí,
Manuel Antonio Gallegos.

3. v. 3.

El señor Juan Leitón Hernández, mayor de edad, casado en segundas nupcias, agricultor y vecino del barrio de San Pedro del Mojón de esta ciudad, se ha presentado en esta Alcaldía, solicitando se levante información para justificar que ha poseído por espacio de más de veinte años, á título de propietario sin interrupción y para que se inscriba en su nombre la finca siguiente.—Terreno cultivado de café; constante de treinta áreas, poco más ó menos, sito en la calle de “Puente de Tierra” del barrio de San Pedro del Mojón de esta ciudad, distrito quinto de este cantón y lindante: al Norte, calle en medio, con propiedad de

Ceferino Quesada: al Sur, ídem de Alejandro Quesada; Este, ídem de Ezequiel Quesada; y Oeste, acequia en medio, ídem de Ramón Rodríguez.—Adquirida por herencia de sus padres Antonio Leitón y Francisca Hernández, no tiene gravamen y vale ciento cuarenta pesos.—Se publica este edicto para que todo el que tenga algún derecho ó oposición que hacer referente á la inscripción, se presente á este despacho á legalizar sus derechos dentro de treinta días.

Alcaldía tercera. San José, á las doce y media del día treinta de marzo de mil ochocientos ochenta y nueve.

DEMETRIO SANABRIA.

Julio Cordero.—Basilio Corrales M.

3. v.—3.

BERNARDO RAMOS Y RAMOS, *Alcalde suplente de este cantón.*

Hago saber: que en esta Alcaldía se ha presentado el señor Marcelo Chaves y Angulo, mayor de edad, casado, agricultor y de este vecindario, solicitando justificación de posesión de una huerta, cercada de piñuela y de superficie plana, que mide dos hectáreas, setenta y nueve áreas, cincuenta y cinco centiáreas y ochenta y cuatro decímetros cuadrados; y linda: por el Norte, con huerta del señor Concepción Carmona; por el Sur, con huerta del señor Avelino Guido; por el Este, con sacatera del señor Simeón Vega, platanar de la señora María Ubalda Vargas, huerta del petente y potrero del señor Eligio Arrieta; y por el Oeste, con el río del “Diriá” y vale veinticinco pesos, por compra que le hizo por este valor al señor Nieves Chavarría.

Hago esta publicación para que los que tengan derecho á oponerse, se presenten en el término de treinta días.

Santa Cruz, 20 de marzo de 1889.

BERNARDO RAMOS.

Jorge López,
Secretario.

3—2.

A los herederos ó interesados en la mortuoria de Liberato Vargas y Rodríguez, que fué mayor de edad, casado, agricultor y vecino del barrio de San Rafael de esta ciudad, se hace saber: que se ha señalado la una de la tarde del día diez de abril entrante para una junta general que tendrá lugar en este despacho, con el objeto de nombrar albaceas definitivo y suplente en dicha mortuoria.

Juzgado de 1ª instancia. Alajuela, 26 de marzo de 1889.

JOSÉ Mª ACOSTA.

Carlos Zamora S.,
Secretario.

3. v. 3.

En virtud de estar justificada la defunción del señor Manuel Hernández y Sánchez, que fué mayor de veinticinco años, esposo de la señora Manuela Sánchez, agricultor y de este vecindario, he declarado abierta su sucesión y nombrado albacea provisional á su esposa antes dicha, quien á las doce de hoy prestó el juramento de ley y tomó posesión de su destino.—En consecuencia, cito con noventa días de término á todos los que tengan reclamos que hacer contra los bienes dejados por el causante, para que concurran á esta oficina á verificarlo; con apercibimiento de que si no lo hicieron, la herencia pasará á quien corresponda.

Alcaldía única de la villa de San Rafael, marzo 27 de 1889.

EUSTAQUIO PÉREZ.

J. Adolfo Segura,
Secretario.

JACINTO TREJOS CASTRO, *Alcalde primero de la ciudad de Heredia.*

A quienes interese hago saber: que el señor Ramón Guevara y Rojas, mayor de veintiocho años, casado, agricultor y vecino del distrito de Mercedes de este cantón, en su calidad de albacea testamentario de la señora Salvadora Rojas y Vargas que fué mayor de cincuenta años, cónyuge de ocupación doméstica y del vecindario expresado, se ha presentado ante este Juzgado solicitando información supletoria de posesión en

cabeza de la referida causante, del inmueble siguiente:—Cafetal plano, sito en el distrito de Mercedes, número 6º del cantón 1º de esta provincia.—Linderos: Norte, propiedad de Josefa Rojas; Sur, calle pública en medio, con ídem de Juan González; Este, ídem de Josefa y Estefana Rojas; y Oeste, ídem de Juana y Damiana Rojas, calle privada en medio. Medida superficial, 17 áreas próximamente. Está exenta de gravámenes, y vale \$ 200-00. La hubo la causante por herencia de sus señores padres Miguel Rojas y Trinidad Vargas.—En consecuencia, se fija el término de treinta días para que los que crean tener derecho al inmueble descrito, se presenten á deducirlo.

Alcaldía 1ª de la ciudad de Heredia, 29 de marzo de 1889.

JACINTO TREJOS C.

Agapito Zumbado,
Secretario.

3. v. 3.

MARCELO BRENES, *Juez segundo civil en primera instancia de esta provincia.*

Convoca á los interesados en la “Quiebra Warren C. Ueckles” á junta general, que tendrá lugar en este Juzgado á las once y media de la mañana del once del próximo entrante abril, con el objeto de que examinen y reconozcan unos créditos.

Juzgado 2º civil en 1ª instancia de la provincia de San José, 30 de marzo de 1889.

MARCELO BRENES.

Antonio Zelaya,
Secretario.

3. v. 2.

MARCELO BRENES, *Juez 2º civil en primera instancia de esta provincia.*

Cita y emplaza á todos los interesados en el juicio de sucesión de la señora Juana Sandí Céspedes, que fué mayor de cuarenta años, casada, de oficios domésticos y vecina de la villa de Escasú, para que en el término de noventa días, contados desde la primera publicación de este edicto se presenten en esta oficina, á hacer valer sus derechos, bajo el apercibimiento de ley si no lo verifican.

Juzgado 2º civil en primera instancia de la provincia de San José.—Marzo 16 de 1889.

MARCELO BRENES.

Antonio Zelaya,
Secretario.

3 v. 3.

Se hace saber á quienes interese: que se les señala el término de treinta días para que se presenten á deducir el que tengan, que la señora Antonia Ibarra, sin más apellido, mayor de edad, soltera, de oficios domésticos y de este domicilio, ha pedido justificación de posesión de un solar de dos áreas, setenta y dos centiáreas y cincuenta y seis decímetros cuadrados, con una casa de cinco metros diez y seis milímetros de frente, por igual fondo, lindante: Norte y Este, con propiedad de José María Piedra; Sur, calle en medio, con ídem de Sinfórico Ortiz; y Oeste, con ídem de Ramón Araya, sin gravamen, vale ciento cincuenta pesos y lo hubo por herencia de la finada Dolores Ibarra.

Alcaldía primera. Cartago, veintinueve de marzo de mil ochocientos ochenta y nueve.

JOAQUÍN OREAMUNO.

Juan Luna Quiros, M. Ramírez,
3—v—2

AVISO.

La Alcaldía única de esta villa ha trasladado su oficina á la casa que fué de don Anselmo Alfaro, al Sur de la Iglesia parroquial de la misma.

Grecia, 29 de marzo de 1889.

El Alcalde.

José Jiménez.

3. v. 2.

Se han señalado las doce del día cuatro del entrante abril, para que tenga lugar una junta de herederos é interesados en la causa mortuoria del señor Ramón Monje Astorga, que fué mayor de edad, casado, agricultor y de este domicilio, á hacer elección de albaceas correspondientes.

Juzgado de 1ª instancia civil de la provincia de Cartago, marzo 21 de 1889.

JOSÉ GREGORIO TREJOS.

Franco, J. Cabezas.

3 v. 3. Prosecretario.

AVISO JUDICIAL.

Habiéndosele concedido la vacación que expresa el artículo 37 de la Ley Organica de Tribunales, al Secretario de esta Alcaldía don Rómulo González, se ha encargado por igual tiempo de aquellas funciones á don Guillermo Ruiz.

Alcaldía segunda. Alajuela, abril 1º de 1889.

N. OCAMPO.

AVISO.

El señor Doctor don Mariano Padilla servirá, durante el corriente mes, la medicatura del pueblo de esta ciudad.

Gobernación de la provincia de Alajuela, 30 de marzo de 1889.

MAURILIO SOTO.

AVISO.

Existen depositados por orden de esta Jefatura, como perdidos, una vaca zorra, parida, con un fierro semejante á una X; otra ídem alazana, marcada, con un ternero al pie; un novillo alazán, marcado; una vaquilla achote, marcada; otra ídem hosca, ídem; una yegua doradilla, de paso trote, de regular tamaño, mostrenca, rueta y con una oreja gacha; y un caballo zaino, marcado, de regular tamaño, fino, entero

Jefatura Política de la villa del Naranjo. Marzo 30 de 1889.

PÍO MONJE.

AVISO.

Se han señalado nuevamente las doce del día quince del corriente mes, para una junta general de interesados en la mortuoria del señor Juan Soto Campos, con el objeto de que se nombren albacea propietario y suplente en dicha mortuoria y designar los honorarios que correspondan. En consecuencia, se hace tal convocatoria para el fin indicado.

Juzgado 1º civil y de comercio de la provincia de San José.—2 de abril de 1889.

MELCHOR CAÑAS.

D. Carranza,
Secretario.

3 v.—1.

REGIMEN MUNICIPAL.

AVISO.

El 24 del corriente mes, en el punto llamado "Alto del Monte del Aguacate" y en casa del señor Jesús Brenes, murió de asma una señora desconocida, la que fué dejada allí por un arriero también desconocido, que la traía de Pantareñas para llevarla al Hospital de Alajuela, según ella lo manifestó.—Como entre los objetos que dejó, hay dinero, se publica el presente para que el que tenga algún derecho á él, se presente en esta oficina y legalizado que sea debidamente, le será entregado.

Jefatura Política del cantón de Atenas, 29 de marzo de 1889.

D. RUIZ.

AVISO.

Por las disposiciones de la Policía de Higiene, cada dueño de casa de esta ciudad está obligado á recoger las basuras en su respectiva habitación, en pequeños cajones que puedan alzar los carretoneros destinados á recogerlas para arrojarlas en los lugares determinados: como esto no se hace por muchas personas, y además se comete el abuso de arrojar basuras en los caños frente á sus casas, se les previene: que en lo sucesivo se impondrá de uno á diez pesos de multa á las personas que cometan el abuso referido.

Agencia de Policía de Higiene. San José, 1º de marzo de 1889.

MANUEL V. ZELEDÓN.

PRONTO SOCORRO.

Se suplica á las Juntas calificadoras de las familias que con motivo de los temblores han quedado sin habitación y sin recursos para reedificar ó refaccionar sus casas,

se sirvan dar cuenta cuanto antes de su comisión á la Junta de Socorro de esta provincia, tanto porque hay muchas personas sin hogar, como porque se aproxima el invierno y será más costosa la reedificación ó reparación de edificios.

Gobernación de San José, marzo 4 de 1889.

FRCO M. FUENTES.

ANUNCIOS

DIARIO OFICIAL.

A los señores suscritores á esta publicación se avisa: que habiendo comenzado el segundo trimestre, correspondiente al año en curso, conviene que aquellos que en calidad de tales suscritores deseen continuar recibiendo este Diario, tengan la bondad de pasar á esta Imprenta á renovar la suscripción.

BANCO de la UNION

Se avisa al público que las oficinas de este establecimiento se trasladaron á su nuevo edificio, sito al frente de la Plaza de la Merced, el jueves 28 de mes próximo pasado.

6. v. 6.

En la Fábrica Nacional de Licores se venden barriles grandes, fuertes y nuevos, de capacidad de 750 á 900 botellas, al ínfimo precio de \$ 5 00.

Administración General de Licores y Tabacos.—San José 10 de noviembre de 1888.

ITINERARIO

que observarán los correos en el mes de abril de 1889.

INTERIOR.	SALIDAS.		LLEGADAS.
	DÍAS.	HORAS.	
Liberia, Santa Cruz y Nicoya.....	Lunes, miérc. y viernes	4 p. m.	Lunes y jueves
Puntarenas, y camino.....	Diario.....	4 p. m.	Diario.
Cartago, Alajuela, Heredia, San Joaquín Unión y Santo Domingo.....	Dos veces al día.....	10 a. m. y 4 p. m.	Dos veces al día.
Carrillo y Limón.....	Diario.....	4 p. m.	Diario.
Alajuelita, San Sebastián y Hatillo.....	Lunes y viernes.....	10 a. m.	Lunes y viernes.
Aserri, Desamparados, Mojón y Curridabat.....	Lunes y jueves.....	10 a. m.	Lunes y viernes.
San Vicente, Guadalupe, San Juan y San Isidro.....	Martes y jueves.....	10 a. m.	Martes y jueves.
La Uruca y San Antonio de Belén.....	Miércoles.....	10 a. m.	Miércoles.
Puriscal, Mora, Santa Ana y Escasú.....	Lunes y jueves.....	7 a. m.	Miércoles y sábado.
Sarapiquí y San Carlos.....	El día 6.....	4 p. m.	Indeterminadas.
San Carlos, vía Naranjo.....	Sábado.....	4 p. m.	Sábado.
Desamparados y Escasú.....	Lunes á sábado.....	8 a. m.	Lunes á sábado.
Golfo Dulce.....	El día 11.....	4 p. m.	Indeterminadas.
Paraíso.....	Diario.....	4 p. m.	Diario.
Orosi y Juan Viñas.....	Lunes, miércoles y vier.	10 a. m.	Lunes, miércoles y viernes.
Talamanca.....	Los días 12 y 26.....	4 p. m.	Indeterminadas.
San Ignacio de Aserri, Guaitil y camino..	Jueves.....	8 p. m.	Jueves.
Tarrazú.....	".....	4 p. m.	Jueves.
De Heredia á San Isidro.....	Martes y viernes.....	6 p. m.	Martes y viernes.
" " á Barba y Santa Bárbara..	Diario.....	6 p. m.	Diario.
" Alajuela á Grecia.....	".....	1 p. m.	Diario.
" Grecia á Naranjo y camino.....	".....	".....	Diario.
S. Antº de Belén, vía Heredia.....	".....	4 p. m.	Diario.
Heredia á San Rafael.....	".....	6 p. m.	Diario.
De Alajuela á San Pedro y Sabanilla ..	Martes, jueves y sábado.	12 m.	Martes, jueves y sábado.
EXTERIOR.	DÍAS.		DÍAS.
Europa, EE. UU., Antillas y América del Sur, vía Puntarenas y Panamá.....	8, 9, 18 y 26.	4 p. m.	2, 3, 13 y 22.
Vía Limón y Colón.....	15.	".....	14.
California, y México,	30.	".....	17.
Nicaragua, Honduras, Salvador y Guatemala.....	11, 20 y 30.	".....	10, 11, 20 y 28.
Nicaragua, vía Liberia.....	Los miércoles.	".....	Jueves.
Europa y EE. UU. de A., vía Limón....	" viernes.	".....	Indeterminadas.
Europa, línea hamburguesa.....	1º	".....	3.

Dirección General de Correos.—San José, 1º de abril de 1889.

M. G. Escalante.